

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja es el titular del presente sorteo, con el cual se pretende incentivar la participación del público en una encuesta que analiza la demanda enoturística real y potencial de la zona que comprende la DOCa Rioja.

Esta encuesta se desarrolla en el marco de la creación e implementación del Monitor de Enoturismo de la DOCa Rioja.

## BASES DEL SORTEO #EnoturismoRioja

1.- PARTICIPANTES: Podrá participar en el sorteo cualquier persona física mayor de edad que cumplimente la Encuesta on-line diseñada y difundida a través de las redes sociales y otros medios del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja. El link de acceso a la encuesta es el siguiente:

https://es.surveymonkey.com/r/DemandaDOCaRioja

o también https://bit.ly/2yDFYCF

El sorteo tendrá lugar bajo la modalidad de "sorteo gratuito", en las condiciones que más adelante se detallan. El ámbito territorial será todo el territorio nacional español.

- **2.- OBJETIVO:** El objetivo de la encuesta realizada es conocer el perfil del enoturista que realiza viajes a la zona de producción de la DOCa Rioja y analizar la imagen y el posicionamiento de la región vitivinícola como destino enoturístico, identificando sus principales atributos y elementos de atracción para la demanda potencial.
- 3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Podrán participar en el estudio y, por tanto, en el sorteo, todas aquellas personas físicas residentes en España, mayores de 18 años, en el periodo comprendido entre el día 15 de octubre hasta el cierre de la encuesta, previsto para el 31 de diciembre de 2018.
- 4.- PREMIO: Se sortearán varios premios:
  - Una escapada para dos personas, consistente en una estancia de 1 noche en régimen de alojamiento y desayuno en un hotel de la zona que comprende la DOCa Rioja.



Durante su estancia, el premiado y su acompañante también podrán disfrutar de varias actividades enoturísticas, pudiendo ser visitas a bodegas, actividades en viñedos, comida en un restaurante o bodega, catas de vino Rioja y/o degustación de productos locales. El valor del regalo será de un máximo  $300 \in IVA$  incluido.

- 5 experiencias enoturísticas en bodega y viñedos para dos personas. El valor de cada una de estas experiencias será de un máximo 50€ IVA incluido por persona.
- 10 lotes de vino Rioja valorados, cada uno de ellos, en un valor máximo de 30€ IVA incluido.

Los ganadores del sorteo deberán disfrutar el premio en el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2019, sujeto siempre a la disponibilidad de los establecimientos colaboradores.

- **5.- REGISTROS:** Se entiende por REGISTRADOS todos aquellos participantes que finalicen el cuestionario diseñado asociado al sorteo, siempre y cuando acepten las condiciones de participación detalladas al final del cuestionario e indiquen su dirección de correo al final de este. La participación en el sorteo se realiza cumplimentando la encuesta correspondiente e implicará la aceptación de estas bases.
- **6.- MECÁNICA Y FECHA DEL SORTEO:** El sorteo estará vigente desde el inicio de la difusión de la encuesta, día 15 de octubre hasta el cierre de la encuesta, el 31 de diciembre de 2018, ambos días inclusive. Solo se admitirá una participación por registrado.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja se reserva la posibilidad de modificar la fecha del sorteo por motivos justificados. El sorteo se celebrará el día 14 de enero de 2019 y el nombre de la persona ganadora será publicado el día 15 de enero a las 12:00 horas en las redes sociales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja (Facebook, Twitter e Instagram), así como en el resto de medios online asignados a las entidades colaboradoras que difundan este sorteo.

Para determinar los ganadores de los premios, se creará un archivo en formato Excel que contenga los datos de todos los usuarios participantes en el sorteo, numerados consecutivamente por orden de participación (fecha y hora) y el correo electrónico del participante. La obtención del registro premiado se realizará mediante la función ALEATORIO.ENTRE (1;nº total encuestas), esta función elige un número al azar entre el 1 y el número total de encuestas recibidas. Por tanto, el nombre asignado a ese número en el registro se convertirá en el ganador del sorteo de cada uno de los premios.



Se elegirán 3 suplentes para cada tipología de premio utilizando nuevamente la función ALEATORIO.ENTRE, debiendo cumplir el suplente los mismos requisitos requeridos para acceder al premio. Los registros suplentes, por orden de determinación, sustituirán al premiado en el caso de que la persona contactada no responda al correo electrónico en un plazo de 48 horas.

En el caso de que el ganador no cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases, no sea localizado o no aceptase el premio en el plazo convenido, le sucederá el correspondiente suplente y así sucesivamente. En caso de agotarse los suplentes sin que el premio sea asignado, éste quedará desierto o bien el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja se reservará el derecho de repetir el sorteo en las mismas condiciones, pero sin contar con los cuatro números ya descartados.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja conservará los archivos informáticos con la información de todos los participantes que accedan a sorteo, por un plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de celebración del mismo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos participantes.

- 7.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DEL SORTEO: La persona premiada será la titular que figure asociada al número obtenido en el sorteo y su cuenta de correo electrónico. Una vez efectuado el sorteo, ese mismo día (14 de enero de 2019) se enviará un correo electrónico al titular que haya resultado afortunado, comunicándole su estado de ganador y los términos y condiciones para disfrutar de su premio. También se publicará el resultado en las páginas oficiales y redes sociales del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja y el resto de entidades colaboradoras.
- **8.- ENTREGA DEL PREMIO:** Para recibir el premio, se identificará al ganador por el DNI o NIE, el cual debe demostrar que es mayor de edad y cumple todos los requisitos exigidos en las presentes bases. El premio se comunicará al ganador a través del correo electrónico proporcionado por éste, que figurará en su encuesta y, por ende, en la correspondiente base de datos.

El premio no es canjeable por efectivo ni tampoco existe la posibilidad de transferir el premio a otra persona que designe el premiado. En caso de no aceptar o rechazar el premio, éste será transferido al primer suplente o sucesivos tal y como se ha detallado previamente.

Una vez aceptado, la persona premiada escogerá las fechas en las que desea disfrutar de su premio. Una vez seleccionadas, se efectuará la



reserva correspondiente para las fechas solicitadas, siempre dentro del intervalo propuesto y sujeto a disponibilidad.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja correrá con los gastos de la estancia para dos personas (en régimen de alojamiento y desayuno) y varias actividades enoturísticas en bodegas y otros establecimientos colaboradores y los lotes de vino.

9.- FISCALIDAD: Al premio del presente sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento; el Real Decreto 2069/1999, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75.3.f del Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, modificado por el Real Decreto 633/2015, de 10 de julio, los premios derivados de sorteos por valor inferior a 300,00 euros no se encuentran sujetos a retención a cuenta del IRPF.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS: en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se comunica al participante que la mera participación en este sorteo supone el consentimiento del participante para que el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja incorpore a ficheros de su titularidad sus datos de carácter personal, de los que es responsable con la finalidad de gestionar la participación en el presente sorteo.

Los participantes podrán dirigir sus comunicaciones y ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de sus datos personales, dirigiéndose por escrito con indicación de nombres y apellidos a las oficinas de Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja (Calle Estambrera, 52, 26006 Logroño, La Rioja, España)

## 11. - UTILIZACIÓN PUBLICITARIA DEL NOMBRE E IMAGEN DE LA PERSONA GANADORA:

A los efectos de la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, se establece que la simple aceptación del premio por parte de la persona ganadora implicará necesariamente que autoriza al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja a utilizar publicitariamente su nombre, apellidos e imagen en el material publicitario relacionado con el presente sorteo, sin que por ello tenga



derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente del premio.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES: Por el mero hecho de participar en el presente sorteo, se entiende que los participantes aceptan sus bases. La aceptación del premio, implica la total aceptación de estas normas, así como el otorgamiento de su consentimiento expreso de lo contenido en ellas, y el criterio con que el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja resuelva cualquier cuestión relacionada con este sorteo.

Las bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en las oficinas de Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja (Calle Estambrera, 52, 26006 Logroño, La Rioja, España) y publicadas de manera online accediendo a través de un enlace en la propia encuesta.

13.- El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja se reserva el derecho a modificar estas bases, así como a suspender este sorteo o a ampliarlo en el momento en que considere oportuno o por causas de fuerza mayor.

En Logroño, a 15 de octubre de 2018,

